



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 15 de marzo de 2007.

VISTO las Resoluciones N°s. 1205/2006 y 41/2007 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación de la alumna Estela Angélica SANCHEZ, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna aprobó materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 14 de marzo de 2007, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 1205/2006 y 41/2007 de la Facultad Regional Avellaneda.

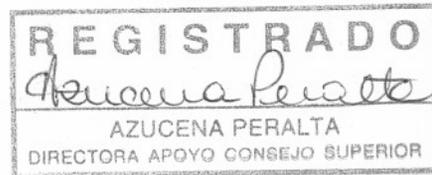
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 1205/2006 y 41/2007 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar la aprobación de las asignaturas Laboratorio de Computación II, Laboratorio de Computación III y Laboratorio de

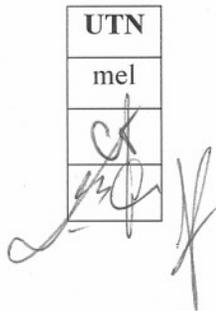


Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Computación IV, sin tener aprobadas previamente sus correlativas Programación I, Programación II y Programación III, a la alumna Estela Angélica SANCHEZ, Legajo N° 61482, de la carrera Tecnicatura Superior en Programación

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 342/2007




Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR


Ing. JOSÉ MARÍA VIRGILI
Secretario Académico y de Planeamiento